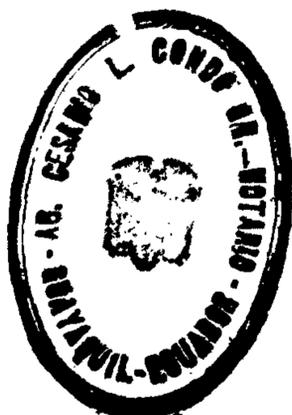




Ab.  
 Cesario L. Condo Ch.  
 NOTARIO 519  
 Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
 COMPAÑIA ARTICULOS PARA LA PESCA  
 (ARTIPESCA) S.A.-----

CUANTIAS: -----  
 CAPITAL AUTORIZADO: -----  
 S/.34'000.000,00.-----  
 CAPITAL SUSCRITO: -----  
 S/.12'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital  
 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
 los veinticuatro (24) días del mes de Agosto  
 de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, ~~Abogado~~  
 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
 Cantón, compareció: El señor don JEAN PIERRE NIELSEN  
 LEDOUX, quien declara ser chileno, soltero,  
 ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la  
 Compañía ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.,  
 calidad que legitima con el nombramiento inscrito,  
 que presenta para que sea agregado a la presente;  
 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con  
 domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de  
 conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera  
 libertad y bien instruido de la naturaleza y  
 resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE  
 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento

1 me presentó la Minuta siguiente: "S E N O R  
2 N O T A R I O: Sírvase incorporar en el registro de  
3 escrituras públicas a su cargo, una en la que conste  
4 el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital  
5 Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía  
6 "ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.", al tenor  
7 de las cláusulas siguientes: C L A U S U L A  
8 P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al  
9 otorgamiento de la presente escritura pública, el  
10 señor JEAN PIERRE NIELSEN LEDOUX, por los derechos  
11 que representa de la compañía "ARTICULOS PARA LA  
12 PESCA (ARTIPESCA) S.A.", en su calidad de GERENTE  
13 GENERAL, tal como lo acredita con su respectivo  
14 nombramiento debidamente inscrito en el Libro del  
15 Registro Mercantil que lleva a su cargo el  
16 Registro de la Propiedad del Cantón La Libertad.-  
17 C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.-  
18 a.- La compañía "ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA)  
19 S.A.", se constituyó mediante escritura pública  
20 celebrada ante el Notario Quinto del Cantón  
21 Guayaquil, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,  
22 el diecinueve de Septiembre de mil novecientos  
23 noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil  
24 del Cantón Guayaquil, el doce de Octubre de mil  
25 novecientos noventa y cuatro; b.- La compañía  
26 "ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.", cambió su  
27 domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de La  
28 Libertad y reformó su estatuto social mediante



Ab.  
Cesario L. Condo Cb.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 2 -



1 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto  
2 del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO  
3 CHIRIBOGA, el dieciseis de Julio de mil novecientos  
4 noventa y siete y se inscribió en el Libro del  
5 Registro Mercantil que lleva a su cargo el Registro  
6 de la Propiedad del Cantón La Libertad el trece de  
7 noviembre de mil novecientos noventa y siete; y, c.-  
8 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
9 compañía "ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.",  
10 celebrada el día ocho de Agosto de mil novecientos  
11 noventa y ocho, resolvió por unanimidad lo siguiente:  
12 Uno) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en  
13 doce millones de sucres, es decir, hasta la suma de  
14 DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, mediante la  
15 suscripción de doce mil nuevas acciones ordinarias y  
16 nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que  
17 han sido suscritas y pagadas en la forma anotada en  
18 la referida acta de Junta General Extraordinaria de  
19 Accionistas, cuya copia certificada se adjunta a la  
20 presente escritura como documento habilitante; Dos)  
21 Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la  
22 suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES; y,  
23 Tres) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto  
24 Social de la compañía en la forma indicada en el acta  
25 de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
26 celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos  
27 noventa y ocho, cuya copia se acompaña como documento  
28 habilitante.- C L A U S U L A T E R C E R A:

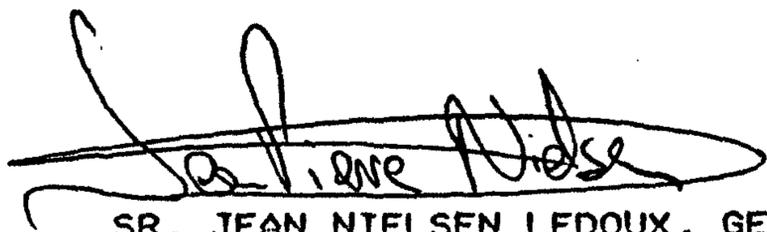
1 DECLARACIONES.- En consecuencia, el señor JEAN  
2 PIERRE NIELSEN LEDOUX, por los derechos que  
3 representa de la compañía "ARTICULOS PARA LA PESCA  
4 (ARTIPESCA) S.A.", en su calidad de GERENTE GENERAL,  
5 declara lo siguiente: UNO) Que el Capital Suscrito  
6 de la compañía queda aumentado en la suma de doce  
7 millones de sucres, es decir, hasta la suma de  
8 DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, para lo cual se han  
9 suscrito doce mil nuevas acciones ordinarias y  
10 nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que  
11 han sido suscritas y pagadas en la forma constante en  
12 el acta de Junta General Extraordinaria de  
13 Accionistas, cuya copia se adjunta como documento  
14 habilitante.- DOS) Que queda aumentado el Capital  
15 Autorizado de la compañía a TREINTA Y CUATRO MILLONES  
16 DE SUCRES.- TRES) Que el Artículo Quinto del  
17 Estatuto Social de la compañía queda reformado en la  
18 forma constante en el acta de Junta General  
19 Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de  
20 Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Agregue  
21 Usted, señor NOTARIO, las demás cláusulas de estilo  
22 necesarias para la plena validez de esta escritura  
23 pública y los documentos habilitantes que se  
24 acompañan.- (Firmado) Karla Venegas Acosta, KARLA  
25 VENEGAS ACOSTA, ABOGADA, Registro Número ocho mil  
26 seiscientos ochenta y dos".- (Hasta aquí La  
27 Minuta).- ES COPIA.- Se agrega Acta de Junta  
28 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el



Ab.  
 Cesario L. Condo Ch.  
 NOTARIO 519  
 Guayaquil

- 3 -

1        ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho; y  
 2        nombramiento del representante legal de la Compañía  
 3        ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.- El presente  
 4        contrato se encuentra Exento de Impuestos, según  
 5        Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte  
 6        y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
 7        publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta  
 8        y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos  
 9        setenta y cinco.- Por tanto, la señorita otorgante  
 10       se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,  
 11       habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en  
 12       alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta  
 13       la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el  
 14       Notario, de todo lo cual doy fe.-

17  
 18  
 19 

SR. JEAN NIELSEN LEDOUX, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. ARTICULOS PARA

LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.-

C.I. # 09-1352885-7.-

R.U.C. CIA. # 0991298665001.-

27 

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.", CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 1998.-**

En la ciudad de La Libertad, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo las once horas treinta minutos, en la oficina de la compañía ubicado en la avenida La Libertad, siete esquinas, se reúnen todos los accionistas de la compañía "ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A." a saber:

1.- **Jean Pierre Nielsen Ledoux**, por sus propios derechos, como propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,

2.- **Adalberto Reyes Reyes**, por sus propios derechos, como propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Actúa como Presidente de la Junta el señor **Adalberto Reyes Reyes**, Presidente de la compañía y como Secretario, el Gerente General de la misma, señor **Jean Pierre Nielsen Ledoux**, quien al constatar que se encuentra presente la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 280 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado de la compañía;

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito de la compañía;

3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y.

4.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del aumento del capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

Inmediatamente, la Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día. El señor **Adalberto Reyes Reyes**, hace uso de la palabra y expresa que es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES; moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Como segundo punto del orden del día, el señor **Jean Pierre Nielsen Ledoux**, toma la palabra y expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12.000.000.-) es decir hasta la suma de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 17.000.000.-); aumento que se instrumentaría mediante la suscripción de 12.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y el pago se realizaría en efectivo en un 25% del valor de cada una de ellas y el saldo sería pagado en un plazo de dos años a partir de la inscripción del presente aumento de capital en el correspondiente Registro Mercantil. La moción del señor Jean Pierre Nielsen Ledoux ha sido aprobada por unanimidad por parte de los accionistas.

Inmediatamente el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley concede a los accionistas las doce mil nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen, a menos que cualquiera de los accionistas decida negociar en todo o en parte su derecho de preferencia. Los accionistas presentes, manifiestan su deseo de no renunciar a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital.

De tal manera que la suscripción y pago de las doce mil nuevas acciones será la siguiente:

1245  
341 C.A.  
NA

of

6  
1.- El señor Jean Pierre Nielsen Ledoux, suscribe 6.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en efectivo en un 25%, es decir, que paga la suma de S/. 1.500.000.- ( un millón quinientos mil sucres); y,

2.- El señor Adalberto Reyes Reyes, suscribe 6.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en efectivo en un 25%, es decir, que paga la suma de S/. 1.500.000.- ( un millón quinientos mil sucres).

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para lo que el señor Jean Pierre Nielsen Ledoux manifiesta que como consecuencia de las reformas aprobadas como puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual eleva a moción que se reforme el artículo Quinto del Estatuto Social, de tal forma que quede de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social autorizado de la compañía es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 34.000.000.-). El capital social suscrito de la compañía es de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 17.000.000.-) dividido en diecisiete mil (17.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000.-) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la diecisiete mil inclusive. El capital social de la compañía podrá ser aumentado o disminuido de conformidad con la Ley y previa resolución de la Junta General. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General". Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía planteada por el señor Jean Pierre Nielsen Ledoux.

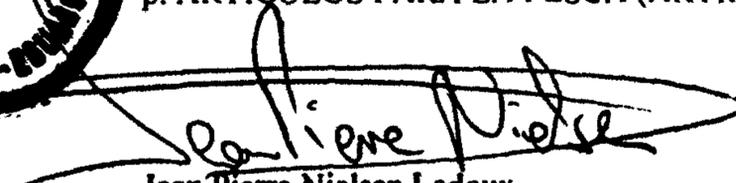
Como cuarto punto del orden del día y a fin de poder instrumentar los aumentos de capital autorizado y suscrito y la reforma del Estatuto Social de la compañía, aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

FIRMAN: f) Adalberto Reyes Reyes, PRESIDENTE; f) Jean Pierre Nielsen Ledoux, SECRETARIO-GERENTE GENERAL.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.- LA LIBERTAD, 8 DE AGOSTO DE 1998.-

p. ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.

  
Jean Pierre Nielsen Ledoux  
GERENTE GENERAL



I

Guayaquil, 14 de Octubre de 1984

Señor Don  
JEAN PIRRE NIELSEN LEDOUX  
Ciudad. - ✓

De mis consideraciones:

Cúmplesme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco (5) años. ✓

Entre sus funciones como GERENTE GENERAL le corresponderá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de manera individual.

La Compañía "ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, el 19 de Septiembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Octubre de 1984.

Atentamente,

*Karla Venegas Acosta*

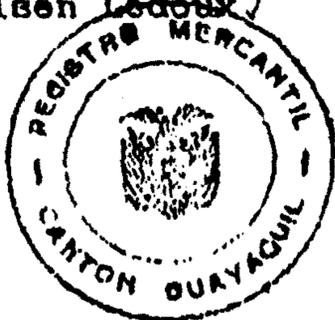
Karla Venegas Acosta  
SECRETARIA AD-HOC ✓

*9*

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.", para el cual he sido designado. - 14 de Octubre de 1984. -

*Jean Pierre Nielsen Ledoux*

Jean Pierre Nielsen Ledoux ✓



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 46.235 Registro Mercantil No.  
16.062 Repertorio No. 33.240

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Octubre de 1984.

LODO, CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil - Guayaquil  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL. CANTON GUAY. QUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.31.000

I



.....  
ignorado el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL  
de la COMPANIA " ARTICULOS PARA LA PESCA  
( ARTIFISCA ) S.A., y que, entiendo, de la  
Ley No. 35 y 35 vto y con el No. 7 -  
del Registro Mercantil y, anotado  
bajo el No. 161 del Reportorio de La  
Libertad, a los veinticuatro dias del mes  
de Marzo de mil novecientos noventa y

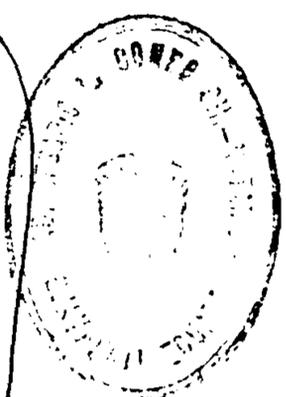
*[Handwritten signature]*  
Ab. Carlos Roberto Ramirez  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



*[Handwritten scribble]*

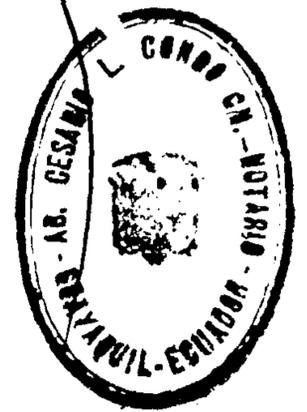
CERTIFICADO  
es igual a su original

*[Handwritten signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



Se otorgó ante mí en fé de ello  
confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y  
firmo en cinco fojas útiles xerox. -Guayaquil, a veinte y  
cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que to-

I

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ARTICULOS PARA LA PESCA (ARTIPESCA) S.A.", otorgada ante mí, con fecha: 19 de Septiembre de 1.994, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0004534, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, de fecha: 24 de Septiembre de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

*[Handwritten signature]*

Ab. Roberto Ramírez Araujo  
Intendente de Compañías de Guayaquil



La Escritura de AUMENTO DE CAPITAL  
AUMENTO DE CAPITAL SUJETO Y MODIFICA  
DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑIA ARTICULOS  
PARA LA PESCA ( ARTIPESCA ) S.A ; que  
antecede ; de folio No. 19 a folio No.  
23 via ; con el No. 7 del Registro  
de Mercantil Industrial ; y , anotado bajo  
el No. 674 del Repertorio -- La Liber-  
tal, a los seis días del mes de Octubre  
de mil novecientos noventa y ocho --



Registrador de la Propiedad del  
Cantón La Libertad

*[Handwritten signature]*  
Abg. Roberto Ramírez Araujo